



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **0143** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, - **03** - MAR. 2014

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 133-2014-A/MUNIMOQ, Resolución Nº 03-2014, de fecha 20 de febrero del 2014, emitida por el 1º Juzgado Mixto de Mariscal Nieto, en la que resuelve primero Declarar Fundada la Oposición propuesta por la Procuradora Publica Municipal, segundo Déjese sin efecto la medida cautelar contenida en la Resolución numero uno de fecha 20 de febrero del 2014, Informe Nº 248-2014-GAJ-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0133-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 26 de febrero del 2014, se resuelve **DECLARAR la Nulidad de Oficio** del proceso de selección por **Adjudicación de Menor Cuantía Nº 1-2014-CE/MPMN**, derivada de la **Licitación Pública Nº 003-2013-CE/MPMN**, para la **Contratación del Servicio de Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto “Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado los Ángeles y Anexos Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, por cuanto, contengan un imposible jurídico**, en merito a la Resolución Nº 01-2014 de fecha 20 de febrero del 2014, emitida por el Primer Juzgado Mixto de Mariscal Nieto Moquegua, causal que se enmarca dentro del artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017, en concordancia a lo consignado por el Capítulo II, artículo 10 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, conforme al análisis de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución precitada;

Que, mediante Resolución Nº 03-2014, de fecha 20 de febrero del 2014, emitida por el 1º Juzgado Mixto de Mariscal Nieto, en la que resuelve la oposición propuesta por el Procuradora Publica Municipal, señalando **primero** Declarar Fundada la Oposición propuesta por la Procuradora Publica Municipal, **segundo** Déjese sin efecto la medida cautelar contenida en la Resolución numero uno de fecha 20 de febrero del 2014;

Que, a tenor del artículo 4º del TUO del Poder Judicial, que establece que: **Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala**, en merito a la a la Resolución Nº 001-2014, de fecha 20 de febrero del 2014, en merito a la norma antes citada se resuelve acatar tal disposición y Declarar la Nulidad de Oficio del proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía Nº 1-2014-CE/MPMN, derivada de la Licitación Pública Nº 003-2013-CE/MPMN, para la Contratación del Servicio de Elaboración del Expediente



Técnico y Ejecución del Proyecto “Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado los Ángeles y Anexos Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, emitiéndose para ello la Resolución de Alcaldía N° 0133-2014-A/MUNIMOQ;

Que, mediante Informe N° 248-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 28 de febrero del 2014, que evaluados y analizados los documentos de vistos, esta Gerencia opina a tenor del artículo 4° del TUO del Poder Judicial es procedente dejar sin efecto Resolución de Alcaldía N° 0133-2014-A/MUNIMOQ, en todos sus extremos, y disponer el restablecimiento del otorgamiento de la Buena Pro al postor CONSORCIO DE SANEAMIENTO LOS ANGELES, con fecha 20/02/2014, en acto público se le fue otorgada, correspondiente al proceso AMC N° 1-2014-CE/MPMN, Derivada de la Licitación Pública N° 003-2013-CE/MPMN;

Que, de conformidad a la facultad que establece al Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, son atribuciones conferidas que permiten resolver mediante resoluciones los asuntos de carácter administrativo, en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0133-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 26 de febrero del 2014, en todos sus extremos, en merito a la Resolución N° 03-2014 de fecha 28 de febrero del 2014, emitida por el Primer Juzgado Mixto de Mariscal Nieto Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER EL RESTABLECIMIENTO de todas las etapas del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 1-2014-CE/MPMN, Derivada de la Licitación Pública N° 003-2013-CE/MPMN, de las cuales estas fueron materia de nulidad y de retrotraer a la etapa de convocatoria mediante la Resolución de Alcaldía N° 0133-2014-A/MUNIMOQ, todo ello a tenor de la Resolución N° 03-2014, de fecha 28 de febrero del 2014, emitida por el 1° Juzgado Mixto de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER EL RESTABLECIMIENTO del derecho del postor CONSORCIO DE SANEAMIENTO LOS ANGELES como ganador de la Buena Pro en el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 1-2014-CE/MPMN, derivada de la Licitación Pública N° 003-2013-CE/MPMN, referente al Servicio de Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra “Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de los Ángeles y Anexo Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto –Moquegua”, y en este acto se **DISPONE** continuar con el consentimiento de la Buena Pro en el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 1-2014-CE/MPMN, derivada de la Licitación Pública N° 003-2013-CE/MPMN, y posterior suscripción de contrato respectivo, dentro de los plazos establecidos en la Normatividad de Contrataciones del Estado, a tenor de la Resolución N° 03-2014, de fecha 28 de febrero del 2014, emitida por el 1° Juzgado Mixto de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado), así mismo hacer de conocimiento de los postores inscritos mediante sus Correos Electrónicos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Comité Especial Permanente y todos los interesados intervinientes en el presente proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 1-2014-CE/MPMN, derivada de la Licitación Pública N° 003-2013-CE/MPMN, así a las demás dependencias de ésta Municipalidad que tienen competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARC/A/MPMN.
GAJ/MPMN.
C.c Archivo



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE